

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO -PUNO



Reglamento **del Concurso Público de Cátedra para** **Contrato Docente 2024 – II, para las filiales de** **Azángaro y Chucuito – Juli**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS



Dr. Paulino Machaca Ari
Rector



Dr. Mario S. Cuentas Alvarado
Vicerrector Académico



Dr. Ariel R. Velazco Cárdenas
Vicerrector de Investigación

COMISIÓN DE CONCURSO DE CÁTEDRAS 2024

Resolución Rectoral N° 0546-2024-R-UNA

Dr. FELIX HUANCA ROJAS
Presidente

Dr. PEDRO UBALDO COILA AÑASCO
Primer Miembro

Dr. IVAN DELGADO HUAYTA
Segundo Miembro

JHERRY LOBATON PHOCCO MINAYA
Estudiante Miembro

RUDY MAX LLALA MAMANI
Estudiante Miembro

Ing. EDSON RAUL JUNIOR HUMPIRI ZAPANA
Observador Miembro



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0546-2024-R-UNA



Puno, 14 de marzo del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 200-2024-SG-UNA-PUNO (13-03-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios; el mismo que contiene acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 12 de marzo del 2024, referente a la nominación de la Comisión de Concurso de Cátedras 2024 de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; y la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, establece el siguiente extremo: "Las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú";

Que, el artículo 83° de la acotada Ley Universitaria establece que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. Por su parte el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), prescribe en su Artículo 178° lo siguiente: "La admisión a la carrera docente.- Se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante y es administrado por la comisión de concurso de cátedras. (...)";

Que, acorde con la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 200-2024-SG-UNA, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 12 de marzo del 2024, ha aprobado la nominación de la Comisión de Concurso de Cátedras 2024 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, cuya conformación se detalla en la parte resolutoria del presente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento, estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; contando con los informes escalafonarios emitidos por la Sub Unidad de Escalafón; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-NOMINAR, la **COMISIÓN DE CONCURSO DE CÁTEDRAS 2024** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Dr. FELIX HUANCA ROJAS
Docente de la E.P. de Ciencias de la Comunicación Social
- MIEMBROS** : -Dr. PEDRO UBALDO COILA AÑASCO
Docente de la E.P. de Medicina Veterinaria y Zootecnia
-Dr. IVAN DELGADO HUAYTA
Docente de la E.P. de Ing. Electrónica
- ESTUDIANTES** : -Est. JHERRY LOBATON PHOCCO MINAYA
Tercio Estudiantil - Fac. Ciencias Agrarias
-Est RUDY MAX LLALA MAMANI
Tercio Estudiantil - Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas.
- OBSERVADOR** : -Ing. EDSON RAUL JUNIOR HUMPIRI ZAPANA
Representante de Graduados

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada y dependencias correspondientes de la institución, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- ✦ Vicerrectorado: Académico y de Investigación
- ✦ Dirección General de Administración
- ✦ Ofics.: OCI, OAJ, OPP
- ✦ Unid. Recursos Humanos, Sub Unid. Escalafon, integrantes de la Comisión designada
- ✦ Archivo 2024/.

lme/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional del Altiplano de Puno, tiene la finalidad de formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, en el marco de un modelo educativo fundado en valores, para lograr ello seguimos trabajando fortaleciendo la formación académica con calidad, siendo una comunidad universitaria orientada a la investigación científica. La docencia brinda una formación científica, tecnológica, humanística y ética, con una clara visión de contribuir al desarrollo viable y sostenible de la región y del país.

El presente Reglamento de Concurso Público de Cátedra para Contrato Docente 2024-II, para filiales de Azángaro y Chucuito - Juli, está orientada a establecer los lineamientos para fines de evaluación la capacidad docente vía concurso público de méritos, conducente a la selección docente competente de alta calidad para garantizar la calidad de servicio y la excelencia académica universitaria.

En ese marco, la actual convocatoria pública de concurso de cátedra permitirá dar oportunidad a profesionales competentes que prestigien no solo a la universidad sino a la formación académica con calidad.

Dr. Paulino Machaca Ari

Rector UNA-Puno

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRA PARA CONTRATO DOCENTE 2024-II, PARA LAS FILIALES DE AZÁNGARO Y CHUCUITO - JULI

CAPÍTULO I FINALIDAD

Art. 1° El presente reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para acceder como docente contratado a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA Puno) para filiales de Azángaro y Chucuito - Juli para el periodo académico 2024-II, de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNA Puno y demás normas legales y administrativas vigentes.

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d) Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- e) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y sus modificatorias.
- f) Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco N° 26771 y su modificatoria Ley N° 31299.
- g) Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- h) Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973.
- i) Ley del Servicio Militar N° 29248.
- j) Decreto Supremo N° 123-2024-EF, que aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- k) Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- l) Decreto Supremo N° 058-2020-PC, que modifica el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- m) Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008- 2023-AU-UNA.
- n) Resolución de Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD, ampliado por Resolución N° 049-2018 SUNEDU/CD y modificado con Resolución N° 116-2021- SUNEDU-CD de 26 de octubre de 2021.
- o) Resolución de Presidencia N° 172-2019-CONCYTEC-P, que aprueba el reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- p) Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento de RENACYT.
- q) Resolución Rectoral N° 0546-2024-R-UNA, que nombra la Comisión de Concurso de Cátedra 2024 de la UNA Puno.

- r) Resolución Rectoral N°2224-2024-R-UNA, que aprueba el reglamento de Concurso de Cátedra para contrato de docentes 2024-II para filiales de Azángaro y Chucuito - Juli
- s) Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gobierno Digital N° 1412, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.
- t) Resolución de Consejo Directivo 084-2022-SUNEDU/CD
- u) Reglamento de distribución de carga Académica 2024 UNA-PUNO.

GENERALIDADES

Art. 2° El docente de la UNA Puno, es un profesional académico de alta especialización, competitivo e idóneo; cultiva valores ético-morales, comprometido en la formación de profesionales competentes; con responsabilidad socio ambiental y se involucra en la solución de los problemas de la sociedad. Ejerce un trabajo intelectual calificado, con calidad humana y vocación de servicio.

Art. 3° Los docentes de la UNA Puno, ejercen investigación científica, académica, gestión universitaria y responsabilidad social; cumpliendo con la ley N°30220 en su artículo 48 establece *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*.

Art. 4° Para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNA Puno, en la condición de docente contratado en el nivel de pregrado, es obligatorio poseer título profesional y grado de Maestro (Magíster, Magister Scientiae) o Doctor (Doctoris Scientiae o Doctoris Philosophiae). Los grados académicos y títulos profesionales, deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. Los grados y títulos obtenidos en el extranjero deben estar debidamente revalidados en el Perú, según la legislación vigente.

Art. 5° La admisión a la docencia por contrato para filiales en la UNA Puno, se realiza por concurso público de méritos y tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del postulante conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la UNA Puno.

Art. 6° El proceso del Concurso Público de Cátedra para Contrato Docente 2024-II, para filiales de Azángaro y Chucuito Juli, se realiza conforme al cronograma aprobado por Consejo Universitario, los miembros de la Comisión de Concurso Público de Cátedra tienen la facultad de participar como organizadores, y veedores en cualquiera de las etapas del proceso.

Art. 7° Las plazas docentes son convocadas por requerimiento del coordinador de las filiales en coordinación con las escuelas profesionales y decanaturas correspondientes, previa coordinación con las oficinas de: Recursos Humanos; Planeamiento y Presupuesto de la UNA Puno, reguladas por el Decreto Supremo N° 123-2024-EF.

Art. 8° Los criterios de evaluación a tomar en cuenta en el presente Concurso Público de Cátedra para contrato de docentes 2024-II de las filiales, están basados en:

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Estatuto de la UNA Puno vigente.
- c) Investigación científica y publicaciones.
- d) Experiencia en el ejercicio profesional.
- e) Experiencia académica profesional.
- f) Conocimiento de un idioma extranjero o nativo.
- g) Conocimiento en el uso de software especializado.
- h) Realización de actividades de extensión, proyección y responsabilidad social durante el ejercicio profesional

- i) Capacidad docente (clase modelo y entrevista personal) en un solo acto público.
- j) Actualización y capacitación de nivel universitario o entidades calificadas de reconocida trayectoria, en su especialidad.
- k) Otros que establezcan el coordinador de filiales de la UNA Puno, según las características y exigencias de especialidad de las plazas docentes en concurso.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRAS 2024

Art. 9° La Comisión de Concurso Público de Cátedra – 2024 (CCPC-2024), es una comisión nominada por Consejo Universitario con Resolución Rectoral N° 0546-2024-R-UNA, se encarga de la administración de los procesos de concurso público de cátedra.

Art. 10° La CCPC-2024-II, tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar el Concurso Público de Cátedra para contrato de docentes en filiales, en todas sus etapas.
- b) Elaborar el plan de trabajo, reglamento, instructivos e instrumentos de evaluación.
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisión a la carrera docente y la validez de los documentos presentados por los postulantes.
- d) Inhabilitar del proceso de concurso de cátedra a los postulantes que presenten documentos fraudulentos, adulterados o que incurran en actos irregulares durante el proceso de concurso, informando a la autoridad competente para el inicio de las acciones que correspondan.
- e) Custodiar los resultados de las evaluaciones de los postulantes a concurso público de cátedra.
- f) Presentar informe final sobre los actuados durante el proceso del concurso público de cátedra.

Art. 11° La Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNA Puno, orienta la legalidad de las diferentes etapas del proceso de concurso implementados por la CCPC-2024 y debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Asesorar la correcta aplicación de las normas.
- b) Absolver las consultas de carácter legal y administrativo.
- c) Asumir la defensa legal de la CCPC -2024
- d) Brindar asesoría legal a la CCPC-2024, en lo concerniente a la elaboración de documentos normativos.
- e) Asesorar en la absolución de reclamos presentados por el postulante y otros.

Art. 12° La CCPC-2024, contará con el apoyo de la sub comisión de calificación de expedientes.

Art. 13° La Sub Comisión de Calificación de Expedientes, se encarga de evaluar el récord profesional y académico de los postulantes al concurso público de cátedra para contrato 2024-II para las filiales, las mismas que estarán conformadas por: Director de Departamento Académico, Director de la Escuela Profesional, un Docente Ordinario (Sorteado entre todos los docentes de la escuela o programa) y un estudiante del quinto superior de los últimos semestres (VI - IX del 2023-II) de cada escuela profesional, para la escuela profesional Ingeniería de Telecomunicaciones el coordinador de filiales invitará a docentes de las escuelas o programas afines con grado de maestro o doctor, que cumplirán bajo responsabilidad y reserva pertinente; con las siguientes funciones:

- Revisar y asignar puntajes de acuerdo a la tabla 6 de calificación para valorar el récord profesional y académico.
- Suscribir actas de resultados y remitir en sobre lacrado a la CCPC-2024.

En calidad de observadores participarán los Decanos de Facultad de cada una de las escuelas profesionales que se oferta en las filiales

CAPÍTULO III

DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRA 2024 -II

Art. 14° El proceso de la convocatoria de Concurso Público de Cátedra para contrato de docentes 2024 – II para filiales, consta de las siguientes etapas:

- Convocatoria.
- Inscripciones.
- Evaluación del récord académico y profesional.
- Evaluación de la capacidad docente (clase modelo y entrevista personal).
- Cómputo final (apertura de sobres y declaratoria de ganadores en Consejo de Facultad para su ratificación por el Consejo Universitario).

CAPÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO DE CÁTEDRA 2024-II

Art. 15° La convocatoria para contrato docente para filiales, realiza la CCPC-2024 en coordinación con el Coordinador de filiales de la UNA Puno, secretaría general y las dependencias pertinentes, mediante avisos publicados en el diario de mayor circulación a nivel regional y en el portal web de la UNA Puno, con un mínimo de quince (15) días calendario de anticipación al inicio del proceso de inscripción.

Art. 16° El docente contratado, es el que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los tipos y condiciones que fija el respectivo contrato, para la filial de Azángaro y Chucuito - Juli.

Art. 17° Las plazas contempladas en el marco del D.S. N° 123-2024-EF, que establece los criterios y condiciones para los docentes contratados de las universidades públicas, se detallan en la Tabla 1:

Tabla 1
PLAZAS CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL D.S. N° 123-2024-EF

Tipo de docente contratado	Clasificación	Remuneración Mensual (soles)
Docente contratado Tipo B (DCB)	DCB1	S/. 2,823.50
	DCB 2	S/. 1,411.50

CAPÍTULO V

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Art. 18° Para la postulación a plaza de docente contratado Tipo B (DC B), se requiere como mínimo:

- a) Título profesional universitario en la especialidad registrado en la SUNEDU. Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar debidamente revalidados en el Perú. (adjuntar constancia de inscripción de SUNEDU)
- b) Grado académico de maestro (Magister Scientiae) o doctor (Doctoris Scientiae o Doctoris Philosophiae) en la especialidad con estudios presenciales para el caso de Doctor, registrado en la SUNEDU. (adjuntar constancia de inscripción de SUNEDU)
- c) Acreditar como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional (docente y no docente), contados a partir de la fecha de obtención del título profesional universitario, sustentados con contratos de trabajo, resoluciones o acto administrativo que acredite vínculo laboral.
- d) Presentar declaración jurada de habilidad del colegio profesional de su especialidad, que posteriormente será verificado en el portal web de su institución (Anexo 16).
- e) No haber sido condenado por delito doloso.
- f) No haber recibido sanción por separación o destitución de cargo público o de alguna universidad. No haber renunciado en los dos (02) últimos semestres a la labor de docencia en la UNA – PUNO.
- g) Adjuntar recibo de pago en original por la tasa correspondientes al concurso público de cátedra 2024 – II para filiales (Tabla 2).
- h) No estar impedido para el ejercicio de la función pública.
- i) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o progenitor de su hijo, con el personal docente del departamento académico a la que postula (Anexo 15).

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 19° La inscripción al Concurso Público de Cátedra 2024 – II para filiales, se realizará de manera presencial en las sedes de las filiales de Azángaro y Chucuito-Juli.

Art. 20° El expediente de inscripción (físico) debe contener la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al señor Rector de la UNA-PUNO, indicando código de plaza a la que postula (Anexo 1).
- b) Récord profesional y académico documentado, según orden de presentación de documento (Tabla 6); en fotocopia simple, firmada y foliado en la parte superior central en forma correlativa por el postulante. Las fotocopias de los documentos se verificarán con la presentación de los originales.
- c) El acceso a la información, estará en la dirección Web: <http://ccpc2024.unap.edu.pe>, donde se informará y se publicará documentos del proceso.
- d) Recibo de pago original (derecho de pago código 137- concurso de cátedra: Banco de la Nación), según Tabla 2:

Tabla 2

DERECHO DE PAGO POR CONCURSO DE CÁTEDRA 2024 – II FILIALES

RUBRO	MONTO (Soles)
Inscripción al Concurso B-1	S/ 200.00
Inscripción al Concurso B-2	S/ 150.00
Inscripción extemporánea adicionar	S/ 300.00

Art. 21° Los postulantes al concurso público de cátedra para contrato docente en filiales, deben presentar declaraciones juradas de:

- a) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley, el Estatuto o sus normas conexas (Anexo 2).
- b) No estar impedido para el ejercicio de la función pública (Anexo 3).
- c) No haber sido sentenciado por delito doloso en agravio del Estado mediante sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada (Anexo 4).
- d) No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 5).
- e) No tener antecedentes judiciales ni penales (Anexo 6).
- f) No haber sido condenado o sentenciado por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, Ley N° 29988 (Anexo 7).
- g) No estar registrado como deudor alimentario moroso REDAM (Anexo 8).
- h) No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N° 26488 (Anexo 9).
- i) No haber incurrido en inasistencias injustificadas a su función docente, Art. 95, inciso 95.9 de la Ley 30220 (Anexo 10).
- j) No haber sido desaprobado en la Evaluación de Desempeño Docente realizado por los estudiantes, Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente UNA Puno (Anexo 11).
- k) No adeudar al Estado por concepto de reparación civil (Anexo 12).
- l) Autenticidad de documentos (Anexo 13).
- m) No estar comprendido en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC (Anexo 14).
- n) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser el progenitor de su hijo, con el personal docente del departamento académico a la que postula (Anexo 15).
- o) Declaración jurada de habilitación del colegio profesional de su especialidad, que posteriormente será verificado en el portal web de su institución (Anexo 16).
- p) Declaración jurada de servicio militar acuartelado (Anexo 17), si corresponde.
- q) Carta de compromiso que su labor sea en la filial a la que postula (Anexo 18)

CAPÍTULO VII DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Art. 22° El proceso de revisión de expedientes está a cargo de la subcomisión de revisión de expedientes, la que se encargará de constatar que los documentos presentados por los postulantes cumplan con los requisitos exigidos para acceder a la carrera docente, establecidas en el presente Reglamento, la calificación se realizará en cada Facultad que tiene filial.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN

Art. 23° El proceso del Concurso Público de Cátedra 2024 -II para las filiales, evaluará los siguientes aspectos calificables en escala centesimal (0-100 puntos), de acuerdo a la Tabla 3:

**TABLA 3
ETAPAS DE CONCURSO**

ETAPAS	Max
Evaluación del récord profesional y académico	40.00
Evaluación de la capacidad docente	Clase modelo 30.00
	Entrevista personal 30.00
Puntaje final	100.00

Art. 24° El puntaje final mínimo aprobatorio será de **52.50** puntos, para acceder a la docencia universitaria.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN DEL RÉCORD PROFESIONAL Y ACADÉMICO

Art. 25° El Récord profesional y académico se evalúa mediante la calificación del expediente presentado, estará a cargo de la subcomisión de calificación de expedientes de la facultad o escuelas profesionales, considerando los siguientes criterios:

- a) Título profesional universitario en la especialidad, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar debidamente revalidados en el Perú.
- b) Grado de maestro o magister inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. Los grados obtenidos en el extranjero deben estar debidamente revalidados en el Perú.
- c) Grado de doctor inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU. Los grados obtenidos en el extranjero deben estar debidamente revalidados en el Perú.
- d) Título de Segunda Especialidad Profesional en el área, el que debe tener una duración mínima de dos semestres académicos, equivalente a 40 créditos (adjuntar certificado de estudios) y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- e) Posdoctorado en el área, acreditado con la constancia de la respectiva universidad y los artículos científicos indexados en Scopus, Web of Science, Wiley Online Library, PubMed, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill o en Springer, Taylor & Francis y Scielo.

- f) Certificado de estudios de doctorado o de segunda especialidad profesional por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico de doctor o título de segunda especialidad profesional, respectivamente. Los estudios deben ser en el área de formación del postulante.
- g) Certificado del diplomado de nivel universitario en el área de formación del postulante.
- h) Participación en congresos, en el área de formación del postulante, acreditada mediante el respectivo certificado de nivel universitario o entidades calificadas de reconocida trayectoria, con una antigüedad no mayor a 5 años.
- i) Cursos de actualización en la especialidad, acreditados con el certificado respectivo de nivel universitario o entidades calificadas de reconocida trayectoria, con una antigüedad no mayor a 5 años.
- j) Artículos científicos publicados en revistas científicas internacionales o nacionales indizadas, adjuntando la hoja de vida de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI Vitae), con Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) o Identificador de Objeto Digital (DOI).
- k) Libros de nivel universitario en el área o especialidad del postulante, acreditados con un archivo escaneado que contenga la tapa y la hoja de datos de: Título, autor, edición, tiraje, registro de proyecto editorial ISBN, depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú, editorial y la respectiva constancia de registro ISBN (Número internacional normalizado de libro).
- l) Patentes acreditadas mediante el respectivo certificado emitido por INDECOPI.
- m) Ganador de proyecto de investigación CONCYTEC u otro, acreditado con documento correspondiente.
- n) Investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor o jurado de tesis universitarias sustentadas, acreditadas con constancias emitidas por la plataforma PILAR de la UNA Puno o constancias de repositorios institucionales o instancias pertinentes.
- o) Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario a partir de la fecha de obtención del Título Profesional, acreditada con resoluciones o contratos. Los documentos señalados deberán estar ordenados cronológicamente y presentar fecha de inicio y fin del tiempo laboral.
- p) Experiencia en docencia universitaria, acreditada con Resolución Rectoral.
- q) Manejo de software especializado, acreditado con certificado de nivel universitario o entidades calificadas de reconocida trayectoria, que precise el número de horas de capacitación.
- r) Dominio de idioma extranjero o lengua nativa, acreditado con certificado del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la UNA Puno (CELEN), Centro Cultural Peruano Norteamericano, Alianza Francesa, Peruano Británico. Se computa el último nivel aprobado. En caso de no contar con las certificaciones señaladas, se aceptará una constancia de proficiencia en idioma extranjero o nativo emitida por el CELEN.
- s) Reconocimiento al mérito dentro del sistema universitario, en el área a la que concursa, en los siguientes rubros: quinto o tercio superior de su promoción (promedio de todos los semestres académicos del pregrado y posgrado), acreditada con constancia emitida por la instancia académica correspondiente; ayudantía de cátedra, acreditada mediante resolución decanal.
- t) Actividad de responsabilidad social en el área de su especialidad, acreditada por certificado, resolución (rectoral, directoral, decanal), o constancia de institución reconocida.
- u) Los profesionales calificados en el Registro Nacional de Ciencia y Tecnología (RENACYT) y del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), acreditan su condición adjuntando una constancia de calificación del CONCYTEC y currículum vitae actualizada de CTI Vitae, donde conste el número de registro del profesional RENACYT.

CAPÍTULO X

DE LA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

Art. 26° La capacidad docente se evalúa a través de la clase modelo y entrevista personal, ante un jurado en un solo acto público presencial de hasta 30 minutos por postulante.

Art. 27° El sorteo del orden de exposiciones (se publica en lugar visible), lo realizan el presidente y los miembros del jurado de la clase modelo y entrevista personal en acto público presencial con asistencia de los postulantes, su inasistencia no invalida el acto; el sorteo de sílabos y temas de exposición, se realiza al inicio de cada participante. Los sílabos serán proporcionados por los Directores de las Escuelas Profesionales a cada decano de la Facultad con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al día del sorteo.

Art. 28° En la clase modelo se evaluará el dominio académico y la aplicación de los procesos pedagógicos en la sesión de aprendizaje calificable sobre 30 puntos (Tabla 4).

Art. 29° En la entrevista personal se evaluará los conocimientos profesionales, actualización científica y tecnológica, cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales del concursante, calificable sobre 30 puntos (Tabla 5).

Art. 30° La convocatoria a los docentes y estudiantes para el sorteo de jurados de clase modelo y entrevista personal se realizará con 24 horas de anticipación, el Decano de cada Facultad que tiene filial convocará por escrito y medios virtuales oficiales, bajo responsabilidad.

Art. 31° El sorteo del jurado de la clase modelo y entrevista personal, está bajo la responsabilidad del Decano y se realizará a partir de las 07:00 horas del día programado. Los docentes ordinarios deberán estar presentes, puntual y de manera obligatoria en el sorteo presencial. La inasistencia de los estudiantes no invalida el acto.

Art. 32° El jurado está conformado por seis (6) miembros: cuatro (4) docentes ordinarios con igual o mayor grado al de los postulantes (uno de los jurados debe ser de la especialidad de la plaza en concurso), y dos (2) estudiantes del quinto superior de los semestres VI, VII, VIII y IX del 2023-II de la respectiva escuela profesional, cuyo reporte será remitido por la Coordinación Académica al decano de la facultad, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al día del sorteo.

Art. 33° Los jurados docentes deben tener igual o mayor grado al de los postulantes. Los jurados se sortean entre los docentes de la escuela profesional o programa académico correspondiente, uno de ellos deberá ser especialista en la asignatura de la clase modelo; preside el docente de mayor categoría antigüedad y grado.

Art. 34° El Director de Departamento, Director de la Escuela Profesional participan en el proceso de la calificación de expediente, no pueden ser miembro del jurado de evaluación de la capacidad docente; asimismo, los docentes ordinarios que participan en la calificación de expedientes, no participa en el proceso de la evaluación de la capacidad docente.

Art. 35° Las Escuelas Profesionales que no cuenten con el número suficiente de docentes ordinarios con la categoría y grado requerido para la evaluación de la capacidad docente (clase modelo y entrevista personal), pueden conformar sus jurados con docentes de escuelas Profesionales o Facultades que tenga Maestría en Telecomunicaciones o en el área.

Art. 36° La evaluación de la capacidad docente (clase modelo y la entrevista personal) se realizará a partir de las 11:00 horas en las respectivas filiales. El postulante tiene hasta cinco (5) minutos de tolerancia después de la hora programada, luego de los cuales pierde el derecho de participación, prosiguiendo con el siguiente postulante.

Art. 37° Las funciones del jurado de la evaluación de la capacidad docente (clase modelo y entrevista personal) son las siguientes:

- a) Participar activamente en la evaluación de la capacidad docente (clase modelo y entrevista personal.)
- b) Escuchar con atención la clase modelo del postulante, sin interrumpir su exposición, excepto cuando exceda el tiempo establecido.
- c) Evaluar la entrevista personal al postulante, formulando hasta un máximo de tres preguntas por cada uno de los jurados referidos al tema de clase modelo o cultura general.
- d) Calificar la clase modelo y entrevista personal del postulante según las Tablas 4 y 5 respectivamente, debiendo actuar con respeto, imparcialidad y objetividad.
- e) Registrar cuidadosamente en el formato las calificaciones de la evaluación de la capacidad docente, consignando sus nombres, apellidos y firmas, los que deben ser verificados por el presidente, antes de ser ensobrados y lacrados, bajo responsabilidad. Las hojas de calificación deben estar libres de enmendaduras o borrones.
- f) Una vez finalizada la calificación, el jurado se encargará de ensobrar, lacrar y firmar los sobres de resultados de la evaluación de la capacidad docente (clase modelo y entrevista personal), haciendo la entrega al coordinador de filiales de la UNA Puno.

Art. 38° La clase modelo se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 4:

Tabla 4

CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES	D	R	B	MB
1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.	3	4	5	6
2. Recupera conocimientos previos para relacionarlos con su experiencia profesional y nuevos conocimientos.	3	4	5	6
3. Utiliza adecuadamente estrategias didácticas por competencias: métodos, técnicas, medios y materiales.	3	4	5	6
4. Tiene dominio del tema y emplea conocimientos actualizados.	3	4	5	6
5. Dosifica el tiempo disponible y evalúa el aprendizaje logrado.	3	4	5	6

Niveles: **D** = Deficiente; **R** = Regular; **B** = Bueno; **MB** = Muy Bueno.

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

Art. 39° La entrevista personal se califica considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 5:

Tabla 5

CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: INDICADORES, NIVELES Y PUNTAJES

INDICADORES	D	R	B	MB
1. Responde a las preguntas formuladas por el jurado, referidas al tema de clase modelo o cultura general.	3	4	5	6
2. Demuestra conocimiento de los avances científicos y tecnológicos en el área de su especialidad.	3	4	5	6
3. Contextualiza la problemática regional, nacional e internacional.	3	4	5	6
4. Muestra serenidad y autocontrol emocional.	3	4	5	6
5. Demuestra proactividad y actitud innovadora.	3	4	5	6

Niveles: **D** = Deficiente; **R** = Regular; **B** = Bueno; **MB** = Muy Bueno.

Nota: El puntaje resulta de la sumatoria de los cinco indicadores.

CAPÍTULO XI

DE LA APERTURA DE SOBRES DE RESULTADOS, CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES

Art. 40° El Decano de cada Facultad que tiene filial programará y convocará a sesión de Consejo de Facultad Extraordinario para la apertura de sobres de resultados, cómputo final y declaratoria de ganadores, para su ratificación por el Consejo Universitario.

Art. 41° Cada puntaje parcial se expresa hasta con dos decimales. El tercer decimal mayor o igual a cinco (5) se redondea al número inmediato superior del segundo decimal. El puntaje final, se expresa también con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio de redondeo.

Art. 42° Los puntajes extremos de la evaluación de capacidad docente (clase modelo y entrevista personal) con una diferencia mayor o igual a cuatro puntos (> ó = a 4) respecto del promedio, se eliminan debiendo calcularse el promedio final (PF) con los puntajes restantes. En caso de eliminarse todas las calificaciones, se mantiene el promedio primigenio.

Art. 43° El puntaje final (PF) del postulante, resulta de la sumatoria de los puntajes parciales de la evaluación del récord académico y profesional (RAP), más la evaluación de capacidad docente (ECD), que incluye clase modelo y entrevista personal, a calcular mediante la fórmula siguiente:

$$PF = RAP + ECD$$

Art. 44° En caso de empate en una plaza, se declara ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje en el siguiente orden de prioridad: récord académico y profesional.

Art. 45° El Consejo de Facultad declara ganador de una plaza, al postulante que haya alcanzado el mayor puntaje final aprobatorio.

Art. 46° La adjudicación de las plazas, se realiza después de la ratificación de ganadores en Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad. En caso que el ganador no se presente a la adjudicación hasta por 72 horas después del Consejo Universitario, se declarará en abandono la plaza y se adjudicará al postulante aprobado que sigue en el orden de méritos en la plaza en Concurso.

CÁPITULO XII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 47° Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la CCPC- 2024; y sus decisiones son inapelables.

CÁPITULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 48° Los postulantes, docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la UNA-Puno, que incurran en actos irregulares o ilícitos, serán denunciados ante la autoridad competente, para efectos de la sanción correspondiente.

Art. 49° Los docentes ordinarios, deberán asistir puntual y obligatoriamente, bajo responsabilidad a:

- Sorteo para ser miembro de la subcomisión de evaluación de expedientes.
- Sorteo para ser miembro del jurado de la evaluación de capacidad docente.

La inasistencia a cualquiera de las actividades arriba mencionadas, se sancionará con el descuento de dos (02) días de su haber.

Art. 50° Los docentes ordinarios solo podrán participar en una de las siguientes etapas: evaluación de expedientes o evaluación de capacidad docente.

Art. 51° Cada etapa del concurso público de cátedra es refrendada mediante acta, bajo responsabilidad; la misma que debe de ser ensobrada, lacrada, firmada y entregada al Decano de la Facultad que tiene filial.

Art. 52° No podrán participar en el presente proceso los servidores de la UNA Puno, que tengan restricciones conforme a la Ley de Nepotismo N° 26771 y su modificatoria Ley N° 31299, que en su artículo 1° establece *"Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo. Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría y otros de naturaleza similar"*.

Art. 53° Están inhabilitados de ser jurados de los postulantes a concurso de cátedra para filiales, los que tuvieran con estos: enemistad manifiesta, procesos administrativos o judiciales en trámite o con sentencia; debidamente sustentado, debiendo de abstenerse, conforme a sentencia y otros similares; a la ley N° 27444.

Art. 54° Están inhabilitados de postular en el concurso de cátedra, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del Sistema Universitario Peruano con resolución o sentencia firme. Además, los que tengan sentencia impuesta por la Contraloría General de la República.

Art. 55° La Comisión de Concurso Público de Cátedra se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos, las publicaciones y otros que presenten los postulantes. En caso de detectarse fraude al postulante de cátedra, descalifica al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de ganadores y la posesión del cargo; informando del hecho a la autoridad competente.

Art. 56° No podrán ser jurados de la evaluación de capacidad docente los miembros de subcomisiones de la CCPC-2024.

Art. 57° El estamento docente de la UNA Puno (SIDUNA), puede designar su respectivo representante observador del concurso de cátedra, su inasistencia no invalida el proceso.

Art. 58° Solo podrán participar en subcomisiones como jurados, calificadores y otras relacionadas al concurso público de cátedra, los docentes ordinarios debidamente ratificados conforme al Artículo 84° de la Ley Universitaria 30220; cuyo cumplimiento es responsabilidad del Decano de la Facultad que tiene filial y el coordinador de filial.

Art. 59° La participación en igualdad de condiciones para personas con discapacidad que postulen al Concurso Público de Cátedra para contrato de docentes, será garantizada conforme al Artículo 48 de la Ley N° 29973, la misma que señala de alcanzar un puntaje final aprobatorio, obtendrá una bonificación del 15% sobre dicho puntaje por única vez por proceso; debiendo acreditar con el certificado de discapacidad oficial actualizado.

Art. 60° Los postulantes al concurso público de cátedra que hayan realizado servicio militar acuartelado, tendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio, por única vez, conforme al Artículo 61° de la Ley 29248; debiendo acreditar con la constancia correspondiente y declaración jurada. (Anexo 17).

Art. 61° La CCPC-2024 designará subcomisiones adicionales de apoyo en función a necesidades que se presenten en el proceso del Concurso Público de Cátedra para contrato docente para filiales.

Art. 62° Los miembros de comisiones, subcomisiones y jurados participantes en las diferentes etapas del proceso de concurso de cátedra para contrato docente para filiales deben tener la siguiente condición. No estar impedido por la ley del nepotismo N° 26771 y su modificatoria la Ley N° 31299.

Art. 63° De haber indicios razonables, los docentes que, por acciones de mala fe o favoritismo en la calificación de expedientes, evaluación de capacidad docente (clase modelo o entrevista personal), serán denunciados ante la instancia correspondiente, para los fines consiguientes. Cualquier docente del concurso público de cátedra para filiales que incurra en actos de amenaza, represalia o cualquier anomalía a los estudiantes miembros de jurado; también serán pasibles de sanción.

Art. 64° Los ganadores de concurso público para filiales, serán acreedores a una plaza de contrato para el segundo semestre del año académico 2024.

Art. 65° El número de horas asignados a los ganadores del concurso público para filiales estará sujeto al reglamento de distribución de carga académica de la UNA Puno.

Art. 66° Para ser declarado ganador de una plaza de concurso público de cátedra para filiales, los postulantes obligatoriamente tendrán que participar y tener calificación en todas las etapas del proceso.

Art. 67° Si en la subcomisión de evaluación de expedientes faltase el Director de Departamento o el Director de Escuela Profesional, este será reemplazado por un docente ordinario de la escuela profesional o programa académico designado por el Decano.

Art. 68° Podrán postular a una plaza del presente concurso para filiales, los docentes que estén en proceso de adecuación conforme a la ley N° 31964, esta condición deberá ser acreditada con un documento que evidencie tal derecho.

Art. 69° Concluido el proceso, el postulante no ganador de plaza de contrato tendrá un plazo de 30 días para recoger su expediente transcurrido el plazo, no tendrán derecho a ningún reclamo, la comisión procederá a la incineración de los expedientes.

Art 70° Los expedientes de los ganadores del concurso público de cátedra para filiales la CCPC-2024, remitirá a la oficina de escalafón.

Art. 71° Las etapas del concurso establecidas en el presente reglamento tienen carácter precluyente, excepto en la verificación de expedientes.

Tabla 6

CALIFICACIÓN PARA VALORAR EL RÉCORD PROFESIONAL Y ACADÉMICO

CRITERIOS	PUNTAJE Reglamento CCPC 2024
CURRICULUM VITAE	40.00 puntos máximo
I. Títulos y grados	20.00 puntos Máximo
Títulos	
Título Profesional, Licenciado o equivalente	6.00 puntos
Grados	
Maestro	8.00 puntos
Doctor*	12.00 puntos
<i>*Se calificará solo el grado académico más alto.</i>	
Título de Especialidad	
Título de Segunda Especialidad Profesional en el Área	2.00 punto
Título de Segunda Especialidad Profesional en Áreas afines. * Se califica en caso de no contar con el título en área de segunda especialidad.	1.00 punto
Estudios de Segunda Especialidad Profesional por semestre. * Se calificará en caso de no contar con el título de segunda especialidad.	0.20 puntos /semestre
II. Estudios de posgrado y actualización	3.00 Puntos máximo
Posdoctorado (Calificable para los que ostenten el grado de doctor con constancia o certificado posdoctoral).	1.50 puntos

CRITERIOS	PUNTAJE
Estudios de Doctorado*	0.60 puntos /semestre
Diplomado universitario presencial	0.20 puntos /diplomado
Diplomado universitario virtual	0.10 puntos /diplomado
Congreso Internacional - Ponente	0.30 puntos /ponencia
Congreso Nacional- Ponente	0.10 puntos /ponencia
Congreso Internacional – Organizador, Asistente	0.10 puntos /asistencia
Congreso Nacional- Organizador, Asistente	0.05 puntos /asistencia
Cursos y seminarios de más de 40 horas (De los últimos 5 años)	0.05 puntos/curso
<i>*Se calificará en caso de no contar con el grado académico de Doctor.</i>	
III. Investigaciones y Publicaciones (Con un máximo de 7 años de antigüedad.)	8.00 puntos máximo
Artículos científicos en revistas internacionales indizadas (Scopus, Web of Science, Wiley Online Library, PubMed IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill o en Springer).	
Autor	2.00 puntos/artículo
Coautor	1.50 puntos/artículo
Artículos científicos publicados en Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science.	
Autor	1.50 puntos/artículo
Coautor	1.00 puntos/artículo
Artículos científicos publicados en Scielo, DOAJ, Redalyc o Latindex (máximo 2).	
Autor	1.00 puntos/artículo
Coautor	0.70 puntos/artículo

CRITERIOS	PUNTAJE
Libro* Reglamento de Calificación, Reclasificación y Registro de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT.	
Autor	2.00 puntos/libro
Coautor	1.50 puntos/libro
Autor de Capítulo de libro	1.00 puntos/Capítulo
Coautor de Capítulo de libro	0.50 puntos/Capítulo
Libro* (Publicaciones de libros y/o capítulo de libros en su especialidad con registro ISBN).	
Autor	2.00 puntos/libro
Coautor	1.50 puntos/libro
Autor de Capítulo de libro	1.00 puntos/Capítulo
Coautor de Capítulo de libro	0.50 puntos/Capítulo
Libro* (Publicación de libros y/o capítulo de libros en el área con depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú)	
Autor	1.00 puntos/libro
Coautor	0.70 puntos/libro
Autor de Capítulo de libro	0.50 puntos/Capítulo
Coautor de Capítulo de libro	0.20 puntos/Capítulo
Patentes registrado de INDECOPI* (máximo 2)	
Autor	1.00 puntos/patente
Coautor	0.50 puntos/patente

CRITERIOS	PUNTAJE
Obtentor registrado en INDECOPI* (máximo 2)	
Autor	1.00 puntos/patente
Coautor	0.50 puntos/patente
Derecho de autor registrado en INDECOPI* (máximo 2)	
Autor	1.00 puntos/derecho
Coautor	0.50 puntos/derecho
Ganador de proyecto de investigación	
Investigador principal (acreditado con el informe final de investigación subvencionado por el fondo concursable)	2.00 puntos/proyecto
Investigador asociado o co-investigador (acreditado con el informe final de investigación subvencionado por un fondo concursable).	1.00 puntos/proyecto
Investigador post-doctorado (Persona con grado académico de Doctor y con constancia o certificado post-doctoral que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación)	2.00 puntos
Director - Asesor de tesis de pregrado (Máximo 5)	0.20 puntos c/u
Jurado de tesis de pregrado (Máximo 5)	0.10 puntos c/u
Asesor de tesis de posgrado (Máximo 5)	0.25 puntos c/u
Jurado de tesis de posgrado (Máximo 5)	0.15 puntos c/u
<i>*Máximo 5 años de antigüedad.</i>	
IV. Experiencia profesional no docente universitaria	2.00 puntos máximo
Calificable a partir de la obtención del Título Profesional, la que debe ser acreditada conforme al inciso "o" del Art. 25° del presente reglamento.	0.40 punto/año
V. Experiencia en docencia universitaria	2.00 puntos máximo
Contratado a tiempo completo	0.20 puntos/semestre
Contratado a tiempo parcial	0.10 puntos/semestre

CRITERIOS	PUNTAJE
VI. Manejo en el uso de software especializado	1.00 puntos máximo
Curso de 60 a más horas	0.25 puntos/curso
Curso de menos de 60 horas	0.15 puntos/curso
VII. Idioma (extranjero o nativo) •	1.00 puntos máximo
Básico	0.25 puntos
Intermedio	0.50 puntos
Avanzado	1.00 puntos
VIII. Reconocimiento al mérito	1.00 puntos máximo
Quinto superior de su promoción*	1.00 puntos
Tercio superior de su promoción*	0.50 punto
Ayudante de Cátedra	0.20 punto
<i>*El quinto o tercio superior se califica una sola vez.</i>	
IX. Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social en la especialidad	1.00 punto máximo
Con Resolución Rectoral	0.25 puntos/actividad
Con Resolución Directoral	0.20 puntos/actividad
Con Resolución Decanal	0.10 puntos/actividad
Con certificación o constancia de institución acreditada.	0.25 puntos/actividad
X. Bonificación	1.00 puntos máximo
Profesionales RENACYT	1.00 puntos
Egresado de la UNA-PUNO	0.50 puntos

Tabla 7
ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CRITERIOS
CURRICULUM VITAE
I. Títulos y grados
Títulos
Título Profesional, Licenciado o equivalente
Grados
Maestro o Título de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenido a través del residentado médico*
Doctor*
<i>*Se calificará solo el grado académico más alto.</i>
Título de Especialidad
Título de Segunda Especialidad Profesional en el Área
Título de Segunda Especialidad Profesional en Áreas afines.
* Se califica en caso de no contar con el título en área de segunda especialidad.
Estudios de Segunda Especialidad Profesional por semestre.
* Se calificará en caso de no contar con el título de segunda especialidad.
II. Estudios de posgrado y actualización
Posdoctorado (Calificable para los que ostenten el grado de doctor con constancia o certificado posdoctoral).
Estudios de Doctorado*
Diplomado universitario presencial
Diplomado universitario virtual
Congreso Internacional - Ponente
Congreso Nacional- Ponente
Congreso Internacional – Organizador, Asistente
Congreso Nacional- Organizador, Asistente
Cursos y seminarios de más de 40 horas (De los últimos 5 años)
<i>*Se calificará en caso de no contar con el grado académico de Doctor.</i>

III. Investigaciones y Publicaciones

(Con un máximo de 7 años de antigüedad.)

Artículos científicos en revistas internacionales indizadas (Scopus, Web of Science, Wiley Online Library, PubMed IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill o en Springer).

Autor

Coautor

Artículos científicos publicados en Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science.

Autor

Coautor

Artículos científicos publicados en Scielo, DOAJ, Redalyc o Latindex (máximo 2).

Autor

Coautor

Libro* Reglamento de Calificación, Reclassificación y Registro de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT.

Autor

Coautor

Autor de Capítulo de libro

Coautor de Capítulo de libro

Libro* (Publicaciones de libros y/o capítulo de libros en su especialidad con registro ISBN).

Autor

Coautor

Autor de Capítulo de libro

Coautor de Capítulo de libro

Libro* (Publicación de libros y/o capítulo de libros en el área con depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú)
Autor
Coautor
Autor de Capítulo de libro
Coautor de Capítulo de libro
Patentes registrado de INDECOPI* (máximo 2)
Autor
Coautor
Obtentor registrado en INDECOPI* (máximo 2)
Autor
Coautor
Derecho de autor registrado en INDECOPI* (máximo 2)
Autor
Coautor
Ganador de proyecto de investigación
Investigador principal (acreditado con el informe final de investigación subvencionado por el fondo concursable)
Investigador asociado o coinvestigador (acreditado con el informe final de investigación subvencionado por un fondo concursable).
Investigador post-doctorado (Persona con grado académico de Doctor y con constancia o certificado post-doctoral que participa de manera formal y bajo tutoría en un proyecto de investigación)

Director - Asesor de tesis de pregrado (Máximo 5)
Jurado de tesis de pregrado (Máximo 5)
Asesor de tesis de posgrado (Máximo 5)
Jurado de tesis de posgrado (Máximo 5)
<i>*Máximo 5 años de antigüedad.</i>
IV. Experiencia profesional no docente universitaria
Calificable a partir de la obtención del Título Profesional, la que debe ser acreditada conforme al inciso "o" del Art. 25° del presente reglamento.
V. Experiencia en docencia universitaria
Contratado a tiempo completo
Contratado a tiempo parcial
VI. Manejo en el uso de software especializado
Curso de 60 a más horas
Curso de menos de 60 horas
VII. Idioma (extranjero o nativo) •
Básico
Intermedio
Avanzado
VIII. Reconocimiento al mérito
Quinto superior de su promoción*
Tercio superior de su promoción*
Ayudante de Cátedra
<i>*El quinto o tercio superior se califica una sola vez.</i>
IX. Actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social en la especialidad
Con Resolución Rectoral
Con Resolución Directoral
Con Resolución Decanal
Con certificación o constancia de institución acreditada.
X. Bonificación
Profesionales RENACYT
Egresado de la UNA_PUNO

**CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE
CÁTEDRA PARA CONTRATO DOCENTE 2024-II, PARA FILIALES DE
DE AZÁNGARO Y CHUCUITO - JULI**

DETALLE	FECHA
CONVOCATORIA	01 de agosto
Pago por concepto de: DERECHO CONCURSO DE CÁTEDRA Banco de la Nación Cuenta 137: Tazas Educativas de la Universidad Nacional del Altiplano	
INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES (físico) (08:00 - 16:00 horas)	16 de agosto
INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA (08:00 -13:00 horas)	17 de agosto
CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES	19 de agosto
CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL SORTEO DE TEMAS (09:00 horas)	20 de agosto
APERTURA DE SOBRES, DECLARACIÓN DE GANADORES EN CONSEJO DE FACULTAD. (08:00 horas) RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO EN CONSEJO UNIVERSITARIO (15:00 horas)	21 de agosto

ANEXOS



ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD PARA CONTRATO DOCENTE

SOLICITO: Ser considerado(a) como postulante al proceso de Concurso de Cátedras para docentes 2024-II filiales de la UNA-PUNO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO.

Yo,.....
.....identificado (a) con DNI N°
..... con domicilio legal en
..... de la ciudad de
....., celular N°....., ante
Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, teniendo conocimiento del proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II de filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno que usted dirige, es que solicito ser considerado(a) como postulante al mismo, cuyo detalle específico a continuación:

- Facultad de.....
- Escuela Profesional de.....
- Filial de.....
- P.D. (Plaza Disponible)
- Tipo de docente contratado

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser legal y justa.

Puno,de agosto del 2024.

NOMBRE:.....
DNI:.....



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, EL ESTATUTO O SUS NORMAS CONEXAS.

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley, el Estatuto o sus normas conexas.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....
Firma

Huella digital



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no estar impedido para el ejercicio de la función pública.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITO DOLOSO MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL EN LA CONDICIÓN DE FIRME, CONSENTIDA O EJECUTORIADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en, postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no haber sido sentenciado por delito doloso mediante sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) POR PLAGIO Y OTRAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en, postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener antecedentes judiciales ni penales.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



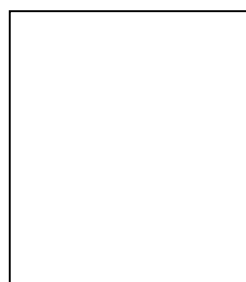
ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO,
SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS
DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN
DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS LEY N°29988**

Yo,, identificado
(a) con DNI N°, con domicilio legal en.....,
postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la
Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no
haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos
de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de
drogas Ley N° 29988.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 9

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUIDO, DESPEDIDO
O HABÉRSELE RESUELTO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA
GRAVE (LEY N.º 26488)**

Yo,, identificado (a) con
DNI N°, con domicilio legal.....,
postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la
Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no
haber sido destituido, despedido o haberseme resuelto contrato por falta administrativa
grave (Ley N° 26488).

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 10

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER INCURRIDO EN INASISTENCIAS
INJUSTIFICADAS A SU FUNCIÓN DOCENTE**

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** de no haber incurrido en inasistencias injustificadas a la función docente, bajo el Art. 95, inciso 95.9 de la Ley Universitaria 30220.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital

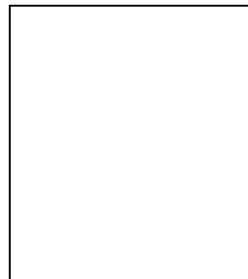


ANEXO 11

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DESAPROBADO EN LA
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE PARTE DE LOS
ESTUDIANTES. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
DOCENTE UNA - PUNO**

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** de no haber sido desaprobado en la Evaluación de Desempeño Docente de parte de los estudiantes, Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente UNA Puno

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR AL ESTADO POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** no adeudar al Estado por concepto de reparación civil.

Por lo que, suscribo la presente en honor a la verdad.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** la autenticidad de los documentos presentados a la Comisión de Concurso de Cátedras, en caso contrario me someto al procedimiento y las sanciones previstas en el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Puno,de agosto del 2024.

.....

Firma



Huella digital



ANEXO 14



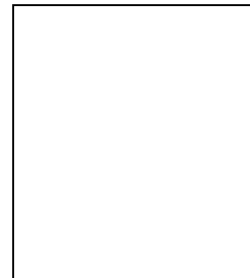
**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN EL
REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES
(RNSSC)**

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, de no estar comprendido en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC)

Puno,de agosto del 2024.

.....

Firma



Huella digital

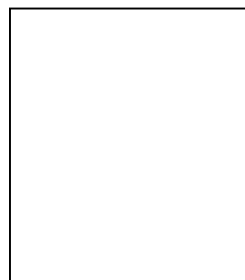


ANEXO 15

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II, para filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser el progenitor de su hijo, con el personal docente del departamento académico a la que postulo.

Puno,de agosto del 2024.



.....

Firma

Huella digital



ANEXO 16

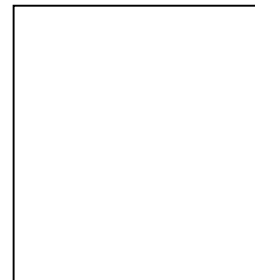
DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR COLEGIO PROFESIONAL EN SU ESPECIALIDAD

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que no existe colegio profesional en mi especialidad de

Puno,de agosto del 2024.

.....

Firma



Huella digital



ANEXO 17

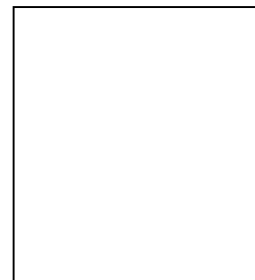
DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO MILITAR

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para contrato docente 2024-II filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO**, ser beneficiado de la bonificación del 10% por primera y única vez (conforme al Artículo 61° de la Ley 29248)

Puno,de agosto del 2024.

.....

Firma



Huella digital



ANEXO 18

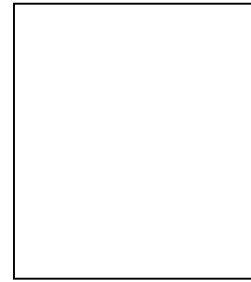
CARTA DE COMPROMISO

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal....., postulante al proceso de Concurso de Cátedra para Contrato Docente 2024-II, para filiales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; ME COMPROMENTO Y ACEPTO voluntariamente laborar SOLO en filial de....., a la que postulo, a fin de cumplir a cabalidad mi función docente.

Puno,de agosto del 2024.

.....

Firma



Huella digital

ANEXO N° 01

CONVOCATORIA DE DOCENTES PARA CONTRATO FILIAL CHUCUITO JULI

PD	N° DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CURSO	REQUISITO ESPECIFICO POR ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO EN LA ESPECIALIDAD
1	1	B1	Ecología y Desarrollo Sostenible	Título Profesional de Arquitecto	Doctor o Maestro en: Arquitectura o Urbanismo y/o a Fines.
			Taller I: Estructura y Articulación Espacial		
2	2	B1	Taller de Innovación y Emprendimiento	Título profesional de Contador Público Colegiado	Doctor en: Contabilidad y Administración, Finanzas. Doctor o Maestro en: Contabilidad y Administración.
			Fundamentos de Informática Contable		
			Inducción Fundamentos de las Ciencias Contables		
3	3	B1	Comprensión y Argumentación	Título Profesional de Lic. Lingüística y/o Licenciado en Ciencias de la Comunicación.	Doctor o Maestro en Educación: Lingüística y/o Comunicación Social y/o afines.
			Pensamiento Racional y Ética		
4	4	B2	Comprensión y Argumentación	Título Profesional de Lic. Lingüística y/o Licenciado en Ciencias de la Comunicación.	Doctor o Maestro en Educación: Lingüística y/o Comunicación Social y/o afines.
			Pensamiento Racional y Ética		
5	5	B1	Matemática Básica	Título Profesional de Lic. Matemático y/o Licenciado en Físico Matemático.	Doctor o Maestro: Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Didáctica de la Matemática.
6	6	B2	Química General	Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial	Doctor o Maestro: Magister en Ciencia Tecnología de Alimentos. Magister en Gerencia de Programas y Seguridad Alimentaria.
			Ecología y Desarrollo Sostenible		

TIPO DE PLAZA	N° Plazas
PLAZAS DE CONTRATO	B1=4
PLAZAS DE CONTRATO	B2= 2

ANEXO N° 02

CONVOCATORIA DE DOCENTES PARA CONTRATO FILIAL AZANGARO

PD	N° DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CURSO	REQUISITO ESPECIFICO POR ESCUELA PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO EN LA ESPECIALIDAD
7	1	B1	Comprensión y Argumentación	Título Profesional de Licenciado Lingüística y/o Licenciado en Ciencias de la Comunicación.	Doctor o Maestro en: Lingüística, Comunicación Social y/o afines.
			Pensamiento Racional y Ética		
8	2	B2	Comprensión y Argumentación	Título Profesional de Lic. Lingüística y/o Licenciado en Ciencias de la Comunicación.	Doctor o Maestro en: Lingüística, Comunicación Social y/o afines.
			Pensamiento Racional y Ética		
9	3	B1	Ecología y Desarrollo Sostenible	Título profesional de Ingeniero de Minas.	Doctor o Maestro en: Ingeniería de Minas, Minería y/o Afines
			Química General		
			Minería General		
10	4	B1	Matemática Básica	Título Profesional de Lic. Matemático y/o Licenciado en Físico Matemático.	Doctor o Maestro en: Matemática, Matemática Pura, Matemática Aplicada, Didáctica de la Matemática.
11	5	B1	Estadística	Título Profesional de Ingeniero Economista.	Doctor o Maestro en: Economía y/o Afines.
			Taller de Innovación y Emprendimiento (3).		
			Fundamentos de Microeconomía.		

TIPO DE PLAZA	N° Plazas
PLAZAS DE CONTRATO	B1=04
PLAZAS DE CONTRATO	B2= 01